



SELLO QVARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
TE Y VNO.

Mando que en la Carta Orden se ponga por Cabeza
de estos Autos y que en su continuacion se execute
el dho. Repartimiento y hechos se despachen en el
dho. Circular en insensacion de este Auto y dicha
Carta de expresion de lo que a cada pueblo tocare
para que se les aya saber y execute en dho. Co-
branca su Justicia y habiendo lo Repartimien-
to entre su Vecinos y la misma Regla que el
de Cien y quinientos Mill de su Cobranca
y pago en el de govierno para este efecto nombrado
en esta Ciudad la Ciudad para el dho. dia veinte y tres
de este mes para el dia primero de
Noviembre de este año y adbiendo que para valer
se de arbitrio para los pagos sea de a Cufir aca
la Ciudad Real Agexubundo lo como se aperi-
be a dho. Justicia que de no hazer efecto los prom-
ptos, dho. pagos y los pagos que les van asignados se
despacharan por el Executor con quinientos mar-
de Salario que se le decuten a Carta de dho. Justicia
y por ende su auto de lo pro buo y firmo = Da
Vizencia Correa y Salamanca = Portami = Su Ar-
cano =
y Laxa que tenga cumplido efecto lo que por dho. Co-

